

LEY N° 2108

LEY DE 29 DE JUNIO DE 2000

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59º, atribución 12ª., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el "Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de Bolivia, (Rehabilitación de las Redes de Agua Potable y saneamiento en la ciudad de Santa Cruz), suscrito en La Paz el 20 de diciembre de 1999.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de junio de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Carlos García Suárez, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Verónica Palenque Yanguas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Rubén Poma Rojas.